

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIONES: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto del año 2026, siendo las 09:31 horas y en el marco del expediente RO-04285-P-0000 - [CONDENADO_1] S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno [CONDENADO_1], asistido por su Defensor Dr. MAXIMILIANO JOSÉ BALLVE BENGOLEA, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 10, CONCEPTO 9, PERIODO de PRUEBA.

El interno agota Pena en fecha 01/10/2031.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que [CONDENADO_1] tiene buenas calificaciones; en conducta tiene ejemplar, sin sanciones ni llamados de atención. Ha sido calificado muy bien en todos los aspectos, salvo en psicología que tiene bueno. Está en periodo de prueba desde hace un tiempo. Los informes solicitados para incorporación a beneficios son desfavorables y esto es el reclamo de [CONDENADO_1].

El interno expresó que en psicología le bajaron de muy bueno a bueno. Lo atienden cada tres meses. Todas las demás áreas están bien. No sabe qué otros requisitos debe reunir para que pueda acceder a beneficios. Tiene once meses de arresto domiciliario y no se ha tenido en cuenta.

La Defensa agrega que atento al reclamo del interno, lo hablará con él y solicitará lo que corresponda.

La Sra. Fiscal dijo que el principal agravio del interno es el cómputo y ya dijo la Defensa que lo analizará. Respecto al planteo, la planilla confeccionada por el Establecimiento no refleja la calificación que tiene. En educación, trabajo y psicología,

tiene notas mas bajas de las mencionadas. Está favorecido; no tiene ningún ejemplar. Por otro lado, hace saber que una cosa es el comportamiento intramuros y otra la evaluación que realizan los profesionales para un caso extramuros. Esto hay que analizarlo a futuro en otra audiencia.

El interno seguirá apelando hasta obtener los puntos en psicología. Asiste al colegio secundario y no tiene anteojos, a parte de otra enfermedad que tiene. Solicita mas apoyo de la defensa. Hace seis meses solicitó los beneficios.

La Defensa manifiesta que a [CONDENADO_1] lo ha ido a ver varias veces al Penal y cuando le reclamó algo respecto a su estado de salud lo ha tramitado. Debe comunicarse con la OADyC. No es que no haya apoyo de la defensa, ni olvidado, ni mucho menos. Han pedido varios informes al Servicio Penitenciario pero fueron desfavorables; también hubo desencuentros con la tutora propuesta. Los informes negativos fueron en cuento a las áreas de psicología y social. Esto impide solicitar los beneficios.

El Sr. Juez señala que no se solicitó nada en cuanto a las calificaciones, por lo que se confirman las ya existentes. Si se deberá analizar la obtención de beneficios del interno.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE**: CONFIRMAR las calificaciones del interno [CONDENADO_1] asignadas por el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, respecto al SEGUNDO TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 10, CONCEPTO 9, PERIODO de PRUEBA, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA . CONSTE.